

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA  
Código 192564089001**

**El Tambo, Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 682  
REF: EJECUTIVO SINGULAR  
Dte: CENTRAL DE INVERSIONES CISA  
Ddos: MIGUEL IVAN ANTE y OMAR SANDOVAL  
Rad: 2014-00061-00**

El doctor CARLOS MARIO OSORIO SOTO, en su condición de apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, seguido en contra de los señores MIGUEL IVAN ANTE y OMAR SANDOVAL, solicita al Despacho se decrete la suspensión del proceso por Ministerio de la Ley 2071 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Artículo 5° de la Ley 2017 de 2020, prevé: *“Suspensión del cobro judicial y prescripción para deudores previstos en el artículo 4° de la presente ley. FINAGRO o la entidad que obre como administrador o acreedor de las obligaciones del FONSA y de los Programas de Recuperación Agropecuaria Nacional PRAN se abstendrá de adelantar su cobro judicial a partir de la entrada en vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2021, término dentro del cual se entenderán suspendidas tanto las acciones de cobro como los términos de prescripción de las mismas y sus garantías, conforme a la ley.*

*Parágrafo. Lo anterior con excepción de las obligaciones que hagan parte de procesos concursales y acuerdos de reestructuración y reorganización empresarial, en los cuales no se aplicará lo dispuesto en presente artículo.*

De acuerdo con los contenido en dicha norma, la suspensión del cobro y prescripción para el cobro del PRAN y del Fonsa, procede a partir de la entrada en vigencia de esta Ley y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta, que se cumplen los presupuestos determinados en la Ley 2071 de 2020, se accederá a la suspensión del proceso hasta el 31 de diciembre de 2021, en consecuencia, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

**RESUELVE:**

**ACCEDER** a la petición de SUSPENSIÓN DEL PROCESO solicitado por el Apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido en contra de MIGUEL IVAN ANTE y OMAR SANDOVAL, a partir de la ejecutoria de esta proveído y hasta el 31 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**NOTIFIQUESE**



**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**

**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL  
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 072 del 12 de agosto de 2021.

Claudia Perafán Martínez  
SECRETARIA

